

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
<b>20-2018</b>	<b>27-04-2018</b>	<b>JLR</b>	<b>INMEDIATO</b>

Considerando

1-Que la Junta Directiva del INCOPECSA aprobó mediante Acuerdo núm. A.J.D.I.P./138-2008 de fecha 4 de abril del 2008, el Reglamento para el establecimiento de las Áreas Marinas para la Pesca Responsable y la solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés público el desarrollo de dichas áreas, en beneficio de las comunidades y zonas costeras de nuestro país.

2-Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el Decreto Ejecutivo núm. 35502-MAG estableció el Reglamento para el Establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable y Declaratoria de Interés Público Nacional de las Áreas Marinas de Pesca con el fin de promover el desarrollo de las comunidades pesqueras y fortalecer el ordenamiento, aprovechamiento sostenible y protección de los recursos marinos en las aguas jurisdiccionales de nuestro país.

3-La Junta Directiva del INCOPECSA acordó mediante Acuerdo núm. A.J.D.I.P./475-2015 de fecha 13 de octubre de 2015, apoyar el establecimiento del Área Marina de Pesca Responsable en la Bahía Comunitaria para la pesca artesanal responsable y seguridad alimentaria de Dominicalito, definiendo el Grupo de Trabajo, que estará a cargo del Jefe de la Oficina Regional de Quepos Sr. Odalier Quirós Quintero, con el apoyo de la Unidad de Áreas Marinas de Pesca Responsable, las instancias de la Dirección General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas y de la Dirección General Técnica, correspondientes en el marco de sus competencias, respecto a los ejes temáticos del Plan de Ordenamiento.

4-Que la Junta Directiva del INCOPECSA acordó mediante Acuerdo núm. A.J.D.I.P./284-2017 de fecha 13 de julio de 2017, trasladar el Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable en la Bahía Comunitaria para la pesca artesanal responsable y seguridad alimentaria de Dominicalito, a los Sres. Odalier Quirós Quintero, Jefe de la Oficina de Quepos, Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas y Berny Marín Alpízar para que se realicen las valoraciones correspondientes y emitan un criterio sobre el mismo.

5-Que la Junta Directiva del INCOPECSA acordó mediante Acuerdo núm. A.J.D.I.P./284-2017 del 13 de julio de 2017, nombrar al señor Jorge Arturo López Romero, Jefe del Departamento de Extensión y Capacitación, además de coordinador de las AMPR en INCOPECSA, como coordinador de la Comisión para el análisis del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable en la Bahía Comunitaria para la pesca artesanal responsable y seguridad alimentaria de Dominicalito. Que el Sr. Jorge Arturo López Romero presentó a la Junta Directiva del INCOPECSA el informe sobre la propuesta para el AMCPR Dominicalito integrando las observaciones de los colaboradores del INCOPECSA indicados en el artículo anterior y la aceptación de los pescadores de Dominicalito.

6-Que el artículo núm. 50 de la Constitución Política establece la obligación del Estado de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. También se reconoce el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

7-Corresponde al INCOPECSA como institución pública rectora de la pesca y la acuicultura en nuestro país, establecer medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, proteger áreas de reproducción, reclutamiento y alimentación, que favorezcan el incremento de las especies y el aumento de su biomasa, para garantizar la sostenibilidad del recurso.

8-El Código de Conducta para la Pesca Responsable, Decreto Ejecutivo # 27919-MAG reconoce en su artículo #. 6, la importante contribución de la pesca artesanal en pequeña escala a la generación de empleo, ingresos y seguridad alimentaria. De ahí la necesidad de que el Estado garantice apropiadamente el derecho de los pescadores y pescadoras,

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

adoptando medidas de regulación que favorezcan el aprovechamiento de los recursos pesqueros en las aguas de jurisdicción nacional, **POR TANTO**, la Junta Directiva,

Acuerda

1-Aprobar la Creación del Área Marina de Pesca Responsable Domicinalito y su Plan de Ordenamiento Pesquero, de conformidad con el informe final presentado ante la Junta Directiva del INCOPECA, en los términos y condiciones, coordenadas geográficas, ver Figura #.1 y Cuadro #.1, así como la propuesta técnica de medidas de manejo y zonificación Área Marina de Pesca Responsable de Domicinalito.



Figura #1: Área Marina de Pesca Responsable Domicinalito.

ID	Descripción	Longitud	Latitud	COORD_X (CRTM05)	COORD_Y (CRTM05)
1	Desembocadura del río Barú	-83.868.975	9.254.198	514400	1023000
2	3 millas del río Barú	-83.903.823	9.217.438	510600	1019000
3	Límite con el PN Marino Ballena	-83.782.929	9.120.605	532900	1008000
4	Límite con el PN Marino Ballena	-83.782.866	9.143.654	523900	1011000
5	Desembocadura del río Morete	-83.760.568	9.167.337	526300	1014000

Cuadro #1. Descripción de las coordenadas geográficas del Área Marina de Pesca Responsable de Domicinalito

2-Téngase por incorporado, el Plan de Ordenación del Área Marina de Pesca Responsable de Domicinalito, al presente acuerdo.

3-Acuerdo Firme.

Cordialmente;





Junta Directiva  
Comunicado de Acuerdo  
**AJDIP/219-2018**



*[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)*

**Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD**  
**Presidente Ejecutivo**  
**INCOPESCA**